

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SAN MANUEL CHAPARRON,
JALAPA
DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	6
Anexos	7
Información Financiera y Presupuestaría	8
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	8
Egresos por Grupos de Gasto	9
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	10
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	11





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Norman Osberto Alarcón Gutiérrez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CHAPARRON, JALAPA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CHAPARRON, JALAPA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Falta de control en la construcción de proyectos por administración

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Prestamos que sobrepasan el período de la Administración Municipal
- 2 Atraso en la Rendición de Cuentas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.





Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de San Manuel Chaparrón, Jalapa, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo del 01/01/09 al 31/12/09, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Falta de control en la construcción de proyectos por administración

Condición

En la evaluación de obras, se estableció que la Municipalidad no cuenta con expedientes o registros auxiliares de las ejecutadas por administración, que contengan los documentos necesarios o presenten un control adecuado desde la solicitud del proyecto o de la obra, hasta la conclusión de los mismos y que facilite la fiscalización.

Criterio

El Acuerdo Interno número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 2.6 establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Incumplimiento a la normativa legal relacionada a la ejecución de obras por administración.

Efecto

Falta de información, correcta y confiable de la inversión en obras ejecutadas por administración, que permitan una oportuna toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación para que ordene adecuadamente los expedientes de obras ejecutadas por administración.

Comentario de los Responsables

No emitieron ningún comentario al respecto.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que no presentaron ninguna evidencia que pruebe lo contrario, asimismo no presentaron ningún comentario al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica para la Coordinadora de la Oficina Municipal de Planificación –OMP–, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, por la cantidad de Q 4,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Prestamos que sobrepasan el período de la Administración Municipal

Condición

Al proceder a examinar la cartera de préstamos que presenta la Municipalidad se pudo establecer que se contrataron los préstamos con el Banco Inmobiliario No. 63813002541 con fecha de concesión el 31/05/2006 y fecha de vencimiento el 31/05/2016, por valor de Q4,000,000.00 y, préstamo No. 63813003742 con fecha de concesión el 15/05/2009 y fecha de vencimiento el 25/06/2019, por valor de Q6,351,338.27, sin contar con las conclusiones y recomendaciones de los estudios técnicos de factibilidad que para el efecto tuvieron que elaborarse.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República Código Municipal, artículo 110, párrafo tercero establece: “Las municipalidades podrán contratar obligaciones crediticias cuyo plazo de amortización exceda el período de gobierno del Concejo Municipal que las contrae, siempre que se apoye en las conclusiones y recomendaciones de los estudios técnicos de factibilidad que para el efecto se elaboren”.

Causa

Falta de observancia de las normas legales creadas para el efecto.

Efecto

Se adquieren compromisos que sobrepasan el período de gobierno del Concejo Municipal y se pone en riesgo la capacidad de pago de la municipalidad.



Recomendación

Que el Concejo Municipal establezca en punto de acta instrucciones al Alcalde y Tesorero Municipales para que no se contraten préstamos que comprometan otros períodos de gobierno.

Comentario de los Responsables

No presentaron ningún comentario o documentación al respecto.

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma en virtud que no presentaron ningún comentario o documento que pueda desvanecer parcial o totalmente el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica para el Alcalde Municipal, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, por la cantidad de Q. 20,000.00.

Hallazgo No.2**Atraso en la Rendición de Cuentas****Condición**

La Tesorería Municipal no cumplió con la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas en las fechas oportunas, durante el período auditado.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-37-06 del Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, artículo 2, numeral romano III, literales a), b) y b.1), establece:

“Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: Operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior. Para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI Y SIAFITO-MUNI deberán de entregar, b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRITO3 Y PGRITO4), generados por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético ú óptico”.

Causa

Irresponsabilidad en el cumplimiento de aspectos legales aplicables a los procesos



de rendición de cuentas.

Efecto

Limitaciones con respecto a la fiscalización, evaluación y asesoría para el buen manejo de los recursos de la Municipalidad.

Recomendación

Que el actual Concejo Municipal a través de la Comisión de Finanzas verifique que la rendición de cuentas se haga en forma oportuna, de lo contrario deberá informar en forma inmediata al Alcalde Municipal para las acciones correctivas pertinentes.

Comentario de los Responsables

No presentaron ningún comentario o documentación al respecto.

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma en virtud que no presentaron ningún comentario o documento que pueda desvanecer parcial o totalmente el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica para el Tesorero Municipal, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, por la cantidad de Q. 4,000.00.

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	NORMAN OSBERTO ALARCON GUTIERREZ	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	FEDERICO CARLOS MARTINEZ CANTORAL	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	ARMANDO AMILCAR PALMA	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	EDILBERTO ELIAS AGUILAR	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
5	SALVADOR ESPINA AGUIRRE	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
6	ISRAEL PINTO GARCIA	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
7	RUBI ORTIZ OSORIO	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
8	VIVIAN YOHANA VALIENTE LUCERO	COORDINADOR OMP	02/01/2009	31/12/2009



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CHAPARRÓN, JALAPA

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2009

(Cifras en quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	Ingresos Tributarios	185,450.00	124,456.46	309,906.46	156,021.46	153,885.00
11.00.00.00	Ingresos No Tributarios	105,000.00	13,316.00	118,316.00	118,316.00	0.00
13.00.00.00	Venta de Servicios de la Administración Pública	44,500.00	0.00	44,500.00	14,476.00	30,024.00
14.00.00.00	Ingresos de Operación	164,600.00	53,764.00	218,364.00	218,364.00	0.00
15.00.00.00	Rentas de la Propiedad	3,000.00	0.00	3,000.00	959.84	2,040.16
16.00.00.00	Transferencias Corrientes	1,833,500.00	253,234.64	2,086,734.64	1,274,571.91	812,162.73
17.00.00.00	Transferencias de Capital	9,406,500.00	6,561,748.99	15,968,248.99	11,755,582.33	4,212,666.66
23.00.00.00	Saldo Caja de Municipalidades	0.00	29,415.36	29,415.36	0.00	29,415.36
24.00.00.00	Endeudamiento público interno	0.00	7,206,370.45	7,206,370.45	7,206,370.45	0.00
	TOTALES	11,742,550.00	14,242,305.90	25,984,855.90	20,744,661.99	5,240,193.91



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CHAPARRON, JALAPA

EGRESOS POR GRUPO DE GASTOS

EJERCICIO FISCAL 2009

(Cifras en quetzales)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,306,000.00	500,597.26	1,806,597.26	1,170,500.00	67.29
Servicios No Personales	3,397,900.00	1,333,208.85	4,731,108.85	3,332,703.14	70.44
Materiales y Suministros	3,678,000.00	1,659,934.52	2,018,065.48	574,182.85	28.45
Propiedad, Planta, Equip. E Intangibles	670,000.00	7,656,282.18	8,326,282.18	7,883,700.00	94.68
Transferencias Corrientes	98,150.00	12,458.33	85,691.67	58,018.26	67.70
Transferencias de Capital	36,000.00	5,161,345.58	5,197,345.58	4,162,500.00	80.08
Servicios de la Deuda Publica	2,556,500.00	1,263,264.88	3,819,764.88	3,557,085.89	93.12
Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTALES	11,742,550.00	14,242,305.90	25,984,855.90	20,738,690.14	80.02



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CHAPARRON, JALAPA

DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

AL 19 DE ABRIL DE 2010

(cifras en quetzales)

CONCEPTO	SALDO
Impuesto Circulacion de Vehículos Funcionamiento	947.27
Fondos Propios Municipales	3,836.07
Impuesto al Valor Agregado Iva Paz Inversión	3.00
Impuesto Circulacion de Vehículos, Inversión	1,033.42
Impuesto Petroleo Crudo y sus Derivados Inversión	825.78
S.C. Situado Constitucional	3.99
S.C. Impto. Circulaciòn de Vehiculos	17.72
S.C. Impto. Al Valor Agregado	225.91
S.C. Situado Constitucional	382.52
S.C. Impto. Circulaciòn de Vehiculos	930.14
S.C. Impuesto Petroleo Crudo y sus Derivados	173.75
Rentas Consignadas	
Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	8,127.00
Cuota Laboral IGSS	33,727.73
Primas de Fianza	13,548.00
Fondo Rotativo Municipal	10,000.00
Total	73,782.30



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CHAPARRON, JALAPA

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS

AL 19 DE ABRIL DE 2010

(Cifras en quetzales)

BANCO	CUENTA	MONTO
Banco Banco de Desarrollo Rural	3-126-00296-7	63,782.30
Banco CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL-CHN-	02-001-000798-3	
Total		63,782.30

